

Señores

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: JULIÁN ALBERTO RICAUTE SANTAMARÍA

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

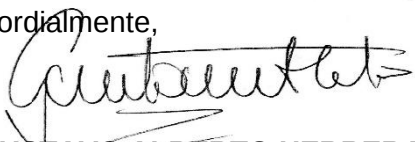
Radicación: 2021-00436

SUSTITUCIÓN DE PODER Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado y representante legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con el poder general que reposa en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” *permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)”*, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi otorgado, al abogado **VICTOR JAVIER RIVERA AGREDO**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.810.409 de Timbío Cauca, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 294.330 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el **jueves 21 de noviembre de 2024 a las 8:00 A.M.**, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

Ruego reconocer personería adjetiva al abogado **RIVERA AGREDO**, con las facultades inherentes al poder que me fue conferido, por lo que en virtud de esta sustitución, él queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reponer, apelar, reasumir, renunciar, intervenir en audiencias, participar activamente en negociaciones, formular recursos, incidentes y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



VICTOR JAVIER RIVERA AGRGEDO

C.C. No. 1.063.810.409 de Timbío Cauca

T.P. No. 294.330 del C.S. de la J.